

Palabras claves: Aportes a salud. Educadores. Pensión de invalidez. Pensión de sobrevivientes. Patrimonio Adecuado. Reconocimiento provisional. Incapacidades. Empleado doméstico.

RESUMEN LEGISLATIVO

- **Proyectos de Ley**

- Proyecto de Ley 15/16S, *“por el cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Educadores”*.

Informe de Ponencia para segundo debate: Se establece que los pensionados incluyendo los regímenes especiales y exceptuados aportarán como base de cotización a salud el equivalente al 4% de una pensión cuando aquella pensión no supere cuatro (4) salario mínimos mensuales vigentes.

RESUMEN REGLAMENTARIO

- **Circulares**

- Circular Externa 039 de 2017. Por medio de esta circular se hace un recuento normativo del esquema de financiación de las pensiones de invalidez y sobrevivientes. Establece los siguientes deberes:

- ✓ Es deber de la AFP que el bono pensional este debidamente acreditado en la CAI para contratar la renta vitalicia.
- ✓ Es deber de la AFP, para contratar la renta vitalicia, contar con el mutuo acuerdo entre los beneficiarios en la escogencia de la modalidad de pensión.
- ✓ Las AFP tienen el deber de informar sobre los beneficios y riesgos de cada una de las modalidades de pensión.
- ✓ La compañía de seguros de vida con la cual se contrato el seguro de invalidez y sobrevivientes debe garantizar la expedición de un seguro de renta vitalicia
- ✓ La suma adicional deberá ser suficiente para financiar una póliza de renta vitalicia emitida por la compañía de seguros de vida con la cual se contrató el seguro de invalidez y sobrevivientes.

- **Proyectos de Decreto**

- Proyecto de Decreto por el cual se reglamenta el patrimonio adecuado de las sociedades fiduciarias, AFP, comisionistas de bolsa y administradoras de inversión. Establece que estas sociedades financieras deben mantener permanentemente niveles adecuados de patrimonio, para lo cual deberán cumplir como mínimo con la relación de solvencia.

RESUMEN JURISPRUDENCIAL

- Corte Suprema de Justicia

- Sala Laboral

- ❖ Casación

- Sentencia SL 2602-2017, No radicación 50327 del 22 de febrero de 2017.

Señaló que las pensiones de invalidez reconocidas provisionalmente con base en el Decreto 3170 de 1964 adquieren carácter vitalicio, salvo que el ISS demuestre que emitió el acto de suspensión o la revocatoria del acto, en los casos donde la persona recupera capacidad laboral.

Estableció que procede la sustitución pensional, así la pensión de invalidez haya sido reconocida provisionalmente hasta tanto la entidad encargada del reconocimiento haya suspendido o revocado el beneficio.

Ordena reconocer la pensión de sobrevivientes a favor de los recurrentes.

DOCTRINA

- Ministerio de Salud y Protección Social

- Concepto No 201711600444511 del 10-03-2017.

Señaló que si una persona no se encuentra afiliada a una AFP y sufre una incapacidad posterior al día 180, no corresponde a ninguna entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud asumir la prestación económica. Señaló que estas incapacidades aún no han sido reglamentadas.

- Concepto No 201711400371351 del 01-03-2017.

Señaló que si el trabajador domestico percibe ingresos que sobrepasan el salario mínimo mensual legal vigente por estar trabajando con otros empleadores, este deberá cotizar por la totalidad que efectivamente percibe como trabajador.

